

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra (incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos).

En las bases señalan que dentro de la Primera Entrega se debe considerar que los equipos se deben encontrar en funcionamiento.

Al respecto debemos señalar que los postores debemos realizar una serie de procedimientos, validaciones y entre otras actividades para alcanzar una exitosa puesta en funcionamiento de nuestros equipos.

En ese sentido, solicitamos amablemente al comité especial considerar que el plazo de instalación de los equipos se realice en el plazo máximo de 30 días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** a **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en consulta al área usuaria, indica que los equipos de hematología se requieren para procesar análisis clínicos de pacientes en áreas críticas, como son hospitalización y consulta externa, motivo por el cual, no debe dejar de funcionar el laboratorio clínico. En ese sentido no es procedente lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código : 20100177341

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:24:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Siguientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, deben realizarse a los 30 días después de la entrega anterior. El plazo de atención máximo será de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

Solicitamos amablemente al comite especial ampliar el plazo de las siguientes entregas en el plazo de atención máximo de 10 días calendarios omutados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** a **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en consulta al área usuaria, indica que los equipos de hematología se requieren para procesar análisis clínicos de pacientes en áreas críticas, como son hospitalización y consulta externa, motivo por el cual no debe dejar de funcionar el laboratorio clínico. En ese sentido no es procedente lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

e.2) Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es preciso señalar que los reactivos que comercializamos no son fabricados en el país, por lo que la documentación que emiten estos No tienen un formato uniforme y no necesariamente incluye toda la información requerida por la normativa sanitaria nacional.

En ese sentido solicitamos amablemente al Comité especial, aceptar los Certificados de análisis tal cual son emitidos por el fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que se aceptará la presentación de los protocolos y/o certificados de análisis según el formato de cada fabricante, que hayan sido autorizados por DIGEMID con la información que éstos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica y que contengan la información mínima conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectúa la precisión en el literal e.2 de la documentación de presentación obligatoria.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

e.2) Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis)

Teniendo en cuenta que se trata de un documento sujeto a una vigencia (vencimiento) y referido a un lote específico del producto, que no necesariamente corresponderá al lote del producto a internar, momento en el cual se hace una verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto ofrecido con el certificado de análisis del lote entregado, no existe razonabilidad para su presentación al momento de la oferta. En ese sentido solicitamos amablemente al Comité especial, suprimir de la relación de documentos de presentación obligatoria con la oferta, la presentación del certificado de análisis, dado que el mismo es presentado en la etapa de ejecución contractual al momento de entrega del producto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, indica que el Certificado de Análisis es el documento mediante el cual podemos comprobar el contenido de un producto de manera general (dispositivos médicos) en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas para su manufactura; es decir, el Certificado de Análisis, es uno de los documento técnico que identifica al producto farmacéutico o dispositivo médico que se esta adquiriendo, en dicho documento se consigna los límites y resultados de las pruebas analíticas a las que se ha sometido el producto (dispositivo médico) en base a una metodología de análisis declarada por el fabricante. En consecuencia no se acepta lo planteado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En vista de que la consulta no es aceptada, las bases no se modifican.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código : 20100177341	Fecha de envío : 15/10/2024
Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío : 18:24:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

e.7) Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. (Anexo E)

e.9) Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original) (Anexo J)

El Osce determina en el PRONUNCIAMIENTO N° 122-2023/OSCE-DGR que la Entidad no debería exigir la presentación de la Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. (Anexo E) y la e.9) Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original) (Anexo J) para la presentación de ofertas, esto resultaría excesivo, toda vez que, dichos anexos no indican la acreditación de alguna especificación técnicas, en estos anexos SOLO se requiere datos meramente informativos del bien así como del equipo en cesión en uso, según corresponda, que incluso, requiere copiar uno a uno los requerimiento técnico mínimos; por lo que, dichos requisitos deberán ser presentado para la suscripción del contrato.

Solicitamos amablemente al comite especial precisar que las e.7) Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. (Anexo E) ye.9) Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original) (Anexo J) deberán ser presentados para la suscripción del contrato para evitar malas interpretaciones entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.7 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, contando con la opinión técnica del área usuaria, modificará el anexo E y J, sustituyendo "declaración jurada" por "hoja de presentación del producto", en aras de efectuar una trazabilidad de los bienes ofertados por los postores, dado que sirven para orientar la revisión de la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos ofertados. Por ello la consulta no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica nomenclatura de Anexo E y J

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

e.8) Declaración Jurada de Compromiso de Entrega del Programa de Control de Calidad

La Osce en en el PRONUNCIAMIENTO N° 122-2023/OSCE-DGR, señala que dicha documentación no aportaría un valor agregado a la presentación de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 3, y que la información que contiene resultaría relevante durante la ejecución de la prestación.

Por lo antes expuesto, solicitamos amablemente al comite especial, incluir en el numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases integradas definitivas el literal e.8) Declaración Jurada de Compromiso de Entrega del Programa de Control de Calidad con la finalidad de establecer que cumplirá con lo solicitado en este extremo de las Bases

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.8 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, contando con la opinión técnica del área usuaria, modificará el anexo K, sustituyendo "declaración jurada" por "hoja de presentación y compromiso de entrega del programa de control de calidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica nomenclatura del Anexo K.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

e.7) Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. (Anexo E)

En esta declaración jurada se necesita completar alguna información.

Solicitamos amablemente al comite especial confirmar que el llenado del Anexo E debe ser de acuerdo a lo autorizado por Digemid en lo que corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e.7 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El llenado del Anexo E debe ser de acuerdo a la información declarada en el Registro Sanitario, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la bases señalan como nota de advertencia para las entidades lo siguiente:

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Al respecto debemos señalar que en algunas bases solicitan la acreditación de algunos requerimientos que se encuentran fuera de estos acápite, esto en muchas oportunidades ocasiona malas interpretaciones entre los postores, que tienen la incertidumbre de la acreditación del requerimiento, conllevando a la nulidad del procedimiento de selección.

Solicitamos amablemente al comité especial aclarar y confirmar que se cumplirá con lo estrictamente señalado en la base estándar y que únicamente los postores debemos acreditar con la respectiva documentación lo señalado en estos acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación con la finalidad de evitar interrupciones en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** a **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que las Bases del presente procedimiento de selección, se efectuaron conforme a las bases estándar y a la Directiva que aprueba su uso obligatorio, las que pueden ser consultadas y/u observadas en la etapa correspondiente y que de ser el caso podrían motivar precisiones o modificaciones al requerimiento inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:24:58

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la bases señalan como nota de advertencia para las entidades lo siguiente:

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Al respecto debemos señalar que en algunas bases solicitan la acreditación de algunos requerimientos que se encuentran fuera de estos acápite, esto en muchas oportunidades ocasiona malas interpretaciones entre los postores, que tienen la incertidumbre de la acreditación del requerimiento, conllevando a la nulidad del procedimiento de selección.

Solicitamos amablemente al comité especial aclarar y confirmar que se cumplirá con lo estrictamente señalado en la bases y que únicamente los postores debemos acreditar con la respectiva documentación lo señalado en estos acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación con la finalidad de evitar interrupciones en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** a **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que las Bases del presente procedimiento de selección, se efectuaron conforme a las bases estándar y a la Directiva que aprueba su uso obligatorio, las que pueden ser consultadas y/u observadas en la etapa correspondiente y que de ser el caso podrían motivar precisiones o modificaciones al requerimiento inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código : 20100177341	Fecha de envío : 15/10/2024
Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío : 18:24:58

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el literal e.6) Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple). La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Manual, catálogo o inserto. La información contenida en los documentos anteriormente descritos debe evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del reactivo con respecto a:

- Presentación
- Metodología
- Muestra Biológica

Para los equipos en cesión de uso, el postor acreditará con catálogos, manuales de usuarios o servicio y otros documentos técnicos emitidos por el fabricante las siguientes características:

- Tipo
- Metodología
- Performance
- Muestra
- Procesamiento de Datos
- Características

A nuestro entender las demás especificaciones técnicas serán acreditadas en la presentación de ofertas con la Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas anexo 3.

Solicitamos amablemente al comité especial confirmar si nuestro entender es correcto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e.6 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que la acreditación de las especificaciones técnicas de los reactivos respecto a: Presentación, Metodología, Muestra Biológica y de los equipos en cesión de uso, en relación a: Tipo, Metodología, Performance, Muestra, Procesamiento de Datos, Características; serán acreditadas con folletos, catálogos, insertos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante; siendo que las demás especificaciones técnicas estaría siendo acreditado a través de la presentación del anexo N° 3 "Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con relación a las siguientes entregas dice:

"Sigüientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, deben realizarse a los 30 días después de la entrega anterior. El plazo de atención máximo será de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra."

De la lectura no queda del todo claro cómo se debe considerar el plazo de entrega, tomando en cuenta que en una primera parte señala que debe realizarse a los 30 días después de la entrega anterior, sin embargo, luego señala que el plazo de atención máximo será de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra, lo que conlleva a tener dos escenarios que, para la ejecución contractual no se tendría certeza de cómo se debiera realizar.

A efecto de evitar estas interpretaciones erradas, debemos entender que, la frecuencia de entrega sería cada 30 días entre una entrega y otra contados a partir del día siguiente de haber realizado la entrega anterior. Así mismo, para efectivizar la entrega, la entidad notificará la orden de compra de manera previa la cual tendrá un plazo de atención máximo de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclaran que a partir de la 2da. Entrega en adelante, las entregas se realizarán a los 30 días después de la entrega anterior, es decir una frecuencia mensual. Siendo que el plazo de atención máximo será de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra, lo cual se condice con su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el acápite e.1 se señala lo siguiente:

"En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo G), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentran en el listado y el folio respectivo."

Al respecto se debe tomar en cuenta que, los proveedores suelen realizar Consultas Técnicas a DIGEMID a efecto de que pueda indicar si determinado producto se encuentra sujeto a otorgamiento de registro sanitario, para lo cual DIGEMID absuelve la consulta a través de un documento señalando el producto y/o equipo consultado.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aceptará la presentación del documento emitido por la DIGEMID ante una Consulta Técnica que se haya realizado, para lo cual, el postor registrará también este documento en este Anexo G.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal a) del acápite 4.1 del requerimiento, página 22 y 23 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que, conforme a lo establecido en las bases, en caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo G), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), sin modificar el Anexo G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el acápite e.1 se señala lo siguiente:

"La entrega de Registro Sanitario aplica para Reactivos, como para los equipos Biomédicos y aquellos consumibles según autorización de DIGEMID."

Al respecto se debe tomar en cuenta que, los equipos Biomédicos requeridos en el presente procedimiento de selección (Analizadores Hematológicos) y sus consumibles usualmente no se encuentran sujeto a otorgamiento de registro sanitario, por lo que se entendería que la pretensión del área usuaria es que se presente el documento, el cual no es un registro sanitario, emitido por DIGEMID donde haga referencia al equipo así como a los consumibles que se incluyen en la oferta.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal a) del acápite 4.1 del requerimiento, página 22 y 23 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que, en atención a lo establecido en las bases, en caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo G), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), sin modificar el Anexo G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código : 20553853355	Fecha de envío : 15/10/2024
Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:31:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el acápite e.2 correspondiente al Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, se observa que en su tercer párrafo se solicita una cantidad de información mínima, sin embargo, dicho requerimiento no se condice con lo señalado en el DS 016-2011-SA, por lo que debe ser suprimido a efecto de evitar interpretaciones erradas y sobre todo, considerando que lo requerido es contrario a la normativa legal vigente, lo que puede conllevar a una nulidad del procedimiento de selección. Tómese en cuenta el PRONUNCIAMIENTO N° 283-2024/OSCE-DGR donde el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, realiza una revisión de oficio y observa este mismo aspecto, para lo cual señala lo siguiente:

"... de acuerdo con la norma sanitaria aplicable al caso, tal como el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, dicho cuerpo normativo no indica una lista taxativa de datos que deben ser consignados y/o un formato con determinada estructura o contenido que debe presentar el certificado de análisis, ... por lo que, no habría mayor sustento normativo que respalde el requerimiento de la Entidad."

Ante ello emite la siguiente disposición:

"Se suprimirá en los numerales 7.3 y 7.4. del Capítulo III de la Sección Específica, lo relacionado con ¿ nombre del producto y/o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite. Asimismo, de que dicho certificado debe ser refrendado por el responsable técnico de la empresa postora¿

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, de acuerdo a lo señalado, suprimirá este párrafo por no corresponder.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal b) del acápite 4.1 del requerimiento, página 23 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de su consulta y tomando como referencia el Pronunciamiento N° 283-2024/OSCE-DGR mencionado por el participante, indicar que los pronunciamientos que emite la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, son el resultado de acciones de supervisión de parte, respecto a los cuestionamientos al pliego absolutorio de determinados procedimientos de selección, siendo que cada pronunciamiento es independiente de los demás y no resulta vinculante para otros supuestos. Adicional a ello, indicar que la información requerida en el Certificado de Análisis es la mínima que se solicita y se sustenta en lo establecido en el D.S. 016-2011-SA y D.S. 010.97-SA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En vista de que no se acepta la consulta, no se modifican las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el acápite e.2 correspondiente al Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, dice:

"La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario"

Sobre el particular es necesario que se precise lo siguiente:

- i) El requerimiento del Certificado de Análisis correspondería SOLO para los reactivos sin considerar a los controles, calibradores, y/o soluciones que se incluya en la oferta.
- ii) Se entiende que se aceptará la presentación del Certificado de Análisis de cualquier lote vigente que se pueda haber importado previamente, considerando que no será necesariamente el lote que el contratista deba entregar durante la ejecución contractual.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en cuenta lo señalado, aclarará estos dos aspectos a fin de evitar interpretaciones erradas derivadas de la falta de claridad.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal b) del acápite 4.1 del requerimiento, página 23 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la presentación del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis será de los reactivos, controles y calibradores, según haya sido autorizado por la DIGEMID. Asimismo, el documento debe corresponder al producto ofertado y no necesariamente al lote ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la lectura completa del acápite e.6, se observa que se menciona los documentos que servirían para acreditar las especificaciones técnicas que se han precisado, sin embargo, llama la atención lo siguiente:

"Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen algunas de las características técnicas establecidas se podrá presentar cualquier otro documento técnico emitido por el fabricante"

De acuerdo a ello, se entendería que se podría presentar "otro documento técnico", con lo cual se limita la presentación de cartas aclaratorias y/o declarativas que pueda realizar el fabricante, pues no se trataría de "un documento técnico".

Sobre este aspecto se debe traer a colación que, la normativa legal vigente en materia de contrataciones del estado no ha limitado la presentación de documentos que servirían para acreditar las especificaciones técnicas, hecho que coincide con lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado cuando señala que "las cartas emitidas por los fabricantes son documentos idóneos para acreditar las especificaciones técnicas o particularidades requeridas por las entidades.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria a efecto de no limitar la participación de potenciales postores, aceptará que se presenten cartas emitidas por el fabricante para acreditar las especificaciones técnicas y con ello no limitar la participación de potenciales postores.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal f) del acápite 4.1 del requerimiento, página 24 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, consideran que la carta de los fabricantes, pueden apoyar a otros documentos técnicos en la acreditación de las especificaciones técnicas, por tanto se aceptará la presentación de las mismas, siempre que sean emitidas por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo indicado en el numeral e.6 de la documentación de presentación obligatoria

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el acápite e.6 dice:

"Se debe garantizar el funcionamiento del equipo y el reactivo que ambos sean de la misma marca."

De la lectura se debe entender que se está requiriendo que los reactivos y los equipos sean de la misma marca, con lo cual, se garantiza el funcionamiento, por lo que, la folletería o documentos que se oferten al hacer mención o señalar que son de una determinada marca y ello es para tanto en reactivos como en el equipo, no será necesario presentar otro tipo de documento para cumplir con lo señalado.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal f) del acápite 4.1 del requerimiento, página 24 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, indican que lo expresado por el participante es correcto,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el acápite e.8 correspondiente a la Declaración Jurada de Compromiso de Entrega del Programa de Control de Calidad, dice:

"... tanto para el Programa de Control de Calidad Externo (PCCE) como para el Programa de Control de Calidad Interlaboratorial (PCCI) de lo que se está ofertando lo cual corresponde a lo solicitado."

Al respecto se debe señalar que, de la revisión del acápite 16 del requerimiento (páginas 30 y 31 de las Bases), con relación al Programa de Control de Calidad Interlaboratorial, dice:

"El postor opcionalmente incluirá un Programa de Control de Calidad Interlaboratorial (PCCI) ..."

Como se aprecia, se habría considerado que el Programa de Control de Calidad Interlaboratorial sería opcional, por lo que no sería necesario incluirlo en esta Declaración Jurada.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal h) del acápite 4.1 del requerimiento, página 25 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, y considerando lo exigido por SUSALUD ente supervisor en la presente materia, el programa de Control de Calidad Interlaboratorial debe incluirse en la oferta a través de la presentación del Anexo K. El término "opcionalmente" está referido a que dicho programa sea certificado bajo la ISO 17043 o UNE-EN ISO 15189.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige la redacción del texto en cuanto a lo requerido para el programa de control de calidad interlaboratorial, literal b, numeral 16 del Capítulo III - Requerimiento y adecuación del Anexo K.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto al Programa de Control de Calidad Interlaboratorial, mencionan que el postor podrá considerar la inclusión de controles de primera opinión para el Control de Calidad Interlaboratorial de Hematología, adquiridos en forma anual, de ser el caso; entendemos el Control de Calidad Interlaboratorial de primera opinión deberá ser para todas las sedes consideradas en el presente requerimiento (según cuadro de distribución de equipos). Solicitamos gentilmente a al Comité en coordinación con el área usuaria indicar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: b **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisan que el programa de control de calidad interlaboratorial, será para todos los centros asistenciales considerados en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La precisión no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el acápite e.9 se requiere de una Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original) (Anexo J), y como un encabezado o anotación previa se ha señalado lo siguiente:

"DEL EQUIPO EN CESION DE USO (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas)"

Por lo que se entiende que esta declaración jurada (Anexo J) se considerará como un documento que servirá para acreditar las especificaciones técnicas del equipo, sin embargo, se debe entender a su vez que las especificaciones técnicas que acreditaría son las que se mencionan a ser acreditadas con la documentación emitida por el fabricante, como es el caso de:

- Tipo
- Metodología
- Performance
- Muestra
- Procesamiento de Datos
- Características

En ese sentido, las demás especificaciones técnicas y/o requerimientos de los equipos se deben entender acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal a) del acápite 4.2 del requerimiento, página 25 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, aclara que, la presentación del Anexo J y la acreditación de las especificaciones técnicas de los equipos, como son: Tipo, Metodología, Performance, Muestra, Procesamiento de Datos y Características, será conforme a la forma prescrita en las bases, La demás especificaciones técnicas sería acreditado a través del anexo 3 "Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el acápite e.9 dice:

"Este anexo deberá presentarlo por cada uno de los equipos de cesión en uso requerido"

De la lectura se entiende que se presentaría un anexo para el equipo "Analizador Hematológico Grande Diferencial de 5 Estirpes" y otro para el "Analizador Hematológico Chico Diferencial de 5 Estirpes"

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

(Considerar esta misma pregunta para lo señalado en el literal a) del acápite 4.2 del requerimiento, página 25 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la lectura del formato, así como de lo informado por el área usuaria, se tiene que, la presentación de dicho anexo es por cada uno de los equipos requeridos y no por cada tipo de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Dentro de los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO se solicita la presentación de la Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos. (Anexo E), sin embargo, se observa que se ha cometido un error tipográfico involuntario al señalar Anexo E cuando lo correcto sería Anexo F.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria corregirá el error tipográfico involuntario a efecto de evitar interpretaciones erradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, indica que se corregirá con motivo de la integración de bases, estableciendo el Anexo correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige la nomenclatura del Anexo, numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal j).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se solicita entre otras cosas lo siguiente: "Copia de la Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos ¿ Anexo 9"
Consideramos que se ha generado un error tipográfico involuntario que debe ser corregido, tomando en cuenta que el Anexo al que se debe hacer referencia sería el Anexo J.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria corregirá el error tipográfico involuntario a efecto de evitar interpretaciones erradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, indica que se corregirá con motivo de la integración de bases, estableciendo el Anexo correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige la nomenclatura del Anexo, numeral 2.5 Forma de pago

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Dentro del acápite 11 del requerimiento, se señala lo siguiente:

"El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 3 días de la semana."

Teniendo en cuenta que los hemogramas son pruebas que requieren ser reportadas oportunamente, y que, de acuerdo lo mencionado en el presente requerimiento el mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas, entendemos que para cumplir este requerimiento se debe contar con persona técnico que radique en la ciudad de Arequipa, con el fin de contar con una respuesta inmediata. Solicitamos gentilmente al Comité en coordinación con el área usuaria indicar si nuestra apreciación es correcta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y en atención a lo establecido en las bases, se tiene lo siguiente:

"El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana."

Asimismo, de acuerdo al numeral 15 CONDICIONES DE LA CESIÓN EN USO DE LOS EQUIPOS, se señala lo siguiente: EL PROVEEDOR TIENE QUE GARANTIZAR EL funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesion de uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo de forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso. Por lo tanto, se desprende de ello que la empresa garantizará lo solicitado siendo de su facultad elegir el lugar donde radique su personal técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el número de días de la semana, numeral 11 del Capítulo III - Requerimiento.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Dentro del acápite 11 del requerimiento, se señala lo siguiente:

"El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 3 días de la semana."

Consideramos que se ha generado un error tipográfico al respecto cuando señala "y los 3 días de la semana", cuando lo correcto sería "y los 7 días de la semana".

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria corregirá el error tipográfico involuntario a efecto de evitar interpretaciones erradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica lo indicado en el numeral 11. del Capítulo III Requerimiento

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el literal a) del acápite 16 del requerimiento, referido al Programa de Control de Calidad Externo, dice:
"¿ para el área de Hematología en cada Servicio de Patología Clínica del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo y Hospital III Yanahuara incluido en las bases, ..."
De lo señalado se desprende que el Programa de Control de Calidad Externo sería SOLO para estas dos sedes hospitalarias.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16, literal a) Programa de control de calidad externo, se requiere de la implementación de dicho programa para el área de Hematología del HNCASE y el Hospital III Yanahuara , por lo que su apreciación es correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código : 20553853355	Fecha de envío : 15/10/2024
Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:31:40

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el Anexo C del requerimiento se detalla las especificaciones técnicas del producto solicitado, la cual incluye dentro del punto "Presentación" lo siguiente:

"Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega."

Al respecto se debe señalar que esta característica es verificada durante la entrega del producto de acuerdo a lo requerido, es decir, durante la ejecución contractual, por lo que, considerando que se ha solicitado la acreditación de la "Presentación" y este extremo sería verificado de forma posterior, se debe entender que, para la presentación de oferta, el "Tiempo de Expiración" sería acreditado a través del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, siendo esto concordante con lo señalado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta y la acreditación del Tiempo de Expiración será realizada a través de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, aclara que, se debe acreditar lo establecido en el punto denominado "Presentación" del reactivo, de la forma como se precisa en las bases, a excepción del tiempo de expiración, el cual sería acreditado a través del anexo 3 "Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

El Anexo G del requerimiento está referido a la Declaración Jurada para Dispositivos Médicos que no requieren Registro Sanitario, para lo cual, los encabezados están referidos a la Lista de DIGEMID, sin embargo, se debe considerar que en la lista de DIGEMID no se encuentra todos los dispositivos médicos o productos, con lo cual, los proveedores suelen realizar consultas técnicas, las mismas que son atendidas por DIGEMID y respondidas a través de un documento. A efecto de que no se tenga que generar cambios sustanciales a este Anexo G, se debe entender que en las columnas referidas a "N° de orden en el listado de DIGEMID" y "Folio en el listado de DIGEMID" se podrá consignar los datos del documento emitido por DIGEMID ante una consulta técnica que se haya realizado.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si aceptará que los datos del documento emitido por DIGEMID sean consignados en estas columnas del Anexo G.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que, conforme a lo establecido en las bases, en caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo G), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID).sin modificar el Anexo G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

El Anexo J correspondiente a la DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO (FICHA TÉCNICA), se ha incluido en la primera columna una lista de especificaciones que se deben de cumplir, sin embargo, se debe tener en cuenta dos aspectos:

- Este documento es requerido para la acreditación, con lo cual, los puntos que deben ser consignados serían SOLO los que se acreditarán con documentos adicionales como folletería, catálogos, brochure, entre otros, y
- No todo lo señalado corresponde a una especificación técnica, de acuerdo a lo señalado por la propia entidad EsSalud. En esa línea, se debe entender que los puntos del 1 al 10 podrían ser requeridos en esta ficha, mientras que los puntos del 11 al 15 tendrían que ser retirados debido a que no serán materia de acreditación con documentos adicionales, por lo que dichos puntos se entenderían acreditados con el Anexo N° 3.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta y precisará este aspecto a efecto de evitar interpretaciones erradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que: los siguientes aspectos de los equipos en cesión en uso como son: Tipo, Metodología, Performance, Muestra, Procesamiento de Datos y Características serán acreditados con catálogos, manuales de usuarios o servicio u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante. Asimismo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen algunas de las características técnicas establecidas se podrá presentar cualquier otro documento técnico emitido por el fabricante, que permitan apoyar a otros documentos técnicos en la acreditación de las especificaciones técnicas, siendo que las demás especificaciones técnicas estaría siendo acreditado a través de la presentación del anexo N° 3 "Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas". Además indicar que la Declaración Jurada (anexo j) pasará a ser Hoja de Presentación del Equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:31:40

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

El Anexo K corresponde a un CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD, el cual se entiende que corresponde al Control externo y que dicho cronograma es referencial, tomando en cuenta que, los cronogramas de los Programas de Control de Calidad Externo son realizados por las entidades que proveen estos Programas, por lo que no necesariamente se sujetarían al cronograma señalado en el Anexo K.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aceptará el cronograma del Programa de Control de Calidad Externo que se incluya en la oferta, el mismo que iniciará desde el momento en que se realice la primera entrega según lo establecido por el proveedor del programa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta al área usuaria, indican que la finalidad es contar con el Programa de Control de Calidad, por lo que se aceptará el cronograma ofertado, siempre que se garantice una correcta ejecución del programa de control de calidad requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 se ha señalado, lo siguiente: ¿Las entregas serán, según cuadro de cronogramas de entregas por ítem señalado en el Anexo B y podrán tener una variación en el giro de +-30%¿

Sobre el particular, debemos señalar que la contratación ha sido fijada bajo el sistema de contratación a suma alzada, encontrándose la necesidad en relación a cantidades y magnitudes debidamente identificadas; por tanto, no debería existir ninguna variación en plazo contractual y cantidades, y, en caso, durante la ejecución contractual, exista variación de esta necesidad deberá cumplirse la normativa de contratación, a través de la modificación convencional prevista en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe indicar, que los bienes materia de la contratación por su naturaleza, y su procedencia, son importados desde el exterior; por tal motivo, se atienden bajo un esquema debidamente programado en un cronograma de entregas, de ser alterado durante la ejecución contractual, tiene que ser consensuado y previsto no solo por la entidad, sino también por el contratista, a fin de guardar equivalencias entre las partes, y no alterar o afectar el equilibrio económico del contrato, y, reducir los riesgos de incumplimientos por situaciones arbitrarias. Se recomienda revisar el PRONUNCIAMIENTO N° 058-2024/OSCE-DGR.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva SUPRIMIR el texto: ¿Las entregas serán, según cuadro de cronogramas de entregas por ítem señalado en el Anexo B y podrán tener una variación en el giro de +-30%¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, al tratarse de una Entidad de Salud, en la cual se atiende a pacientes, cuyo diagnóstico y salud, dependen del perfil epidemiológico, demanda, consumo, entre otros, surgen variaciones. La variación en el giro de +- 30% se refiere a la cantidad a establecer en la orden de compra las misma que serán conocidas por la empresa con la debida anticipación. respetando el 100% de la cantidad total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita la modificación de las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Dentro de los documentos para la admisión de la oferta, la entidad ha señalado que en caso algún producto no requiera registro sanitario, el postor deberán adjuntar una declaración jurada (ANEXO G), no obstante, existe oficios y/o cartas de respuesta a consultas técnicas brindadas por DIGEMID que acreditan que los bienes no requieren la obtención de registro sanitario; siendo así, ENTENDEMOS que en esos casos, NO APLICARÁ la presentación del ANEXO G, pues esta se encuentra circunscrita al LISTADO PUBLICADO por DIGEMID

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que, en atención a lo establecido en las bases, en caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo G), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con relación a la exigencia: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ANALISIS:

Entendemos que se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis, emitidos por el fabricante (extranjero) con la información que éstos declaren en el mismo y en sus propios formatos,. Es oportuno indicar que los documentos son emitidos por cada fabricante en su país de origen y no necesariamente tienen toda la información requerida por las entidades públicas, sin que ello afecte la finalidad de estos documentos, es más éstas no son presentadas ante DIGEMID, toda vez, que no forman parte de los requisitos para la obtención del registro sanitario según la normativa regulatoria Decreto Supremo N.º 016-2011-SA.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que se aceptará la presentación de los protocolos y/o certificados de análisis según el formato de cada fabricante, que hayan sido autorizados por DIGEMID con la información que éstos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica y que contengan la información mínima conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora la precisión en el numeral e.2 de la documentación de presentación obligatoria.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con relación a la exigencia: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ANALISIS:

Entendemos que, para la oferta, se presentará COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ANALISIS de un lote referencial; toda vez, que no se puede ofertar un determinado lote, al desconocer el desenlace del procedimiento de selección (no se puede reservar un lote específico); y, por la naturaleza propia de los bienes objeto de la convocatoria (dispositivos médicos), estos no tienen una larga vida útil; siendo así, no se podría asegurar que ese mismo lote, serán internado finalmente a la entidad.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que se aceptará la presentación de los protocolos y/o certificados de análisis según hayan sido autorizados por DIGEMID, debiendo corresponder al producto ofertado y no necesariamente al lote ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con relación a los documentos que servirán para acreditar las características técnicas del reactivo, así como del equipo en cesión de uso; la entidad ha indicado que podrá presentarse: ¿CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TÉCNICO EMITIDO POR EL FABRICANTE¿; ENTENDEMOS que en esa descripción se encuentra inmersa LAS CARTAS EMITIDAS POR LOS FABRICANTES, considerando que en diversas Resoluciones de Tribunal de Contrataciones del Estado (Ver considerando 40 de la Resolución N° 00457 -2024-TCE-S1, entre otras)se ha previsto que la ¿carta del fabricante¿ es un documento idóneo para acreditar las especificaciones técnicas, al tratarse igualmente de documentos emitidos por el mismo fabricante del producto ofertado, y por ende, la información que contiene posee el mismo valor probatorio con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que, para dicho fin, no cabe realizar distinción alguna respecto a otros documentos, tales como manuales, folletos, entre otros

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, consideran que la carta de los fabricantes, pueden apoyar a otros documentos técnicos en la acreditación de las especificaciones técnicas, por tanto se aceptará la presentación de las mismas, siempre que sean emitidas por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo indicado en el numeral e.6 de la documentación de presentación obligatoria.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Con relación al ANEXO E DECLARACIÓN JURADA DEL DISPOSITIVO MÉDICO Y el ANEXO J- DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO; ENTENDEMOS que en estos SOLO SE DEBERÁ incluir la información de las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES, sujetos a su acreditación en la oferta conforme al detalle establecido por la entidad para el dispositivo médico y el equipo en cesión de uso ¿ página 17 de las bases administrativas (documentos para la admisión de la oferta), respectivamente; precisándose que las demás especificaciones técnicas se encontrarán acreditados con el ANEXO 3.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que la acreditación de las especificaciones técnicas de los reactivos respecto a: Presentación, Metodología, Muestra Biológica y de los equipos en cesión de uso, en relación a: Tipo, Metodología, Performance, Muestra, Procesamiento de Datos, Características; serán acreditadas con folletos, catálogos, insertos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante; siendo que las demás especificaciones técnicas estaría siendo acreditado a través de la presentación del anexo N° 3 "Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las Especificaciones técnicas en CARACTERISTICAS indican que el analizador deberá contar con Hemograma con determinación de 5 estirpes leucocitarias, al respecto consultamos si de acuerdo a ello el analizador deberá contar con dispersograma de 5 estirpes que permita identificar y diferenciar cada una de las estirpes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indica que las especificaciones técnicas de los equipos son dadas por el IETSI, por lo que agregar algún término podría modificar o direccionar a una determinada marca; por tanto no se acepta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas indican autocargador de muestras con mezcla por inversión, al respecto consultamos si este deber tener capacidad de procesar todo tiempo de muestra tanto tubo primario y tubo pediátrico. Solicitamos se ACLARE nuestra consulta con el fin de precisar el requerimiento del área usuaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indica que se debe cumplir las especificaciones técnicas de los equipos dadas por el IETSI, es decir, la característica "Autocargador de muestras de mezcla por inversión" la cual no hace discriminación del tipo de tubos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Para el 8. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS consultamos en CONTROL DE CALIDAD INTERNO si este deberá contar con capacidad de Reporte de Control Interno interlaboratorial para todos los parámetros a ofertar, solicitamos se acepte nuestra consulta con el fin que la entidad cumpla con las exigencias de la Resolución Ministerial N° 627-2008 MINSA, en la que indica que los laboratorios deberán contar con Control de Calidad Interno Interlaboratorial o Control de Calidad interlaboratorial de tercera opinión, Por lo expuesto solicitamos se precise este punto con el fin de evitar confusiones durante la fase contractual y existan posteriores inspecciones de entidades externas de control de laboratorios clínicos. Así mismo consultamos que esta característica deberá acreditarse a través de la presentación de un reporte de control interno interlaboratorial de un cliente local (territorio nacional)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, y considerando que la consulta efectuada está en relación a lo establecido en la Ficha Técnica dada por el IETSI, no se tiene injerencia para aceptar algún tipo de modificación. Adicional a ello, precisar que lo referido al Control de Calidad Interlaboratorial sólo considera controles de primera opinión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Lo precisado no amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En relación al Cuadro de Evaluación, consultamos se considere un puntaje de Mejora Tecnológica a la oferta con Parámetro de Detección Temprana de Sepsis, la cual permitirá ahorrar los altos costos de poder salvar un paciente de un cuadro de Sepsis, así como son los sobrecostos de días de hospitalización, horas/ hombre personal especializado, medicamentos costosos, tratamientos en las secuela de pacientes que logran superar los cuadro de sepsis. Por lo expuesto Solicitamos se acepte como Mejora Tecnológica a la oferta de Parámetro de detección temprana de sepsis que incluya respaldo de FDA. En caso se acepte nuestra consulta solicitamos se le incluya un puntaje y/o se redistribuya el puntaje de Factores de Evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a las mejoras tecnológicas, éstas deben ser definidas por el área usuaria como mejor conocedora de su necesidad, indicándose asimismo, el medio de acreditación de las mismas, lo cual no ha sido establecido para el presente procedimiento de selección, además de que el hecho de incluir un mejora tecnológica del tipo planteado en la consulta, modificaría las especificaciones; en consecuencia no procede lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En relación a los analizadores Hematológicos, solicitan 10 ANALIZADORES HEMATOLOGICOS CHICO DIFERENCIALES DE 5 ESTIRPES, al respecto consultamos se acepte para los 10 centros correspondiente a Analizador HEmatologico chico se acepte también entrega de ANALIZADOR HEMATOLOGICO DIFERENCIAL DE 3 ESTIRPES, esto considerando que tendrán una producción menor de HEMOGRAMAS anuales, que corresponde a una producción de 60 hemogramas diarios aproximadamente, por lo que un analizador con performance de 60 hemogramas por hora, si podría cubrir con la necesidad requerida por el área usuaria. Así mismo en caso se acepte nuestra consulta se incluirá las Especificaciones Técnicas de Analizador hematológico Diferencial de 3 estirpes con la precisión que este analizador deberá contar con trazabilidad a los analizadores Hematológicos grandes diferenciales de 5 estirpes que serán ofertados. Solicitamos se acepte nuestra consulta con el fin de permitir mayor pluralidad de postores y permita nuestra participación del proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en consulta con el área usuaria, indica que lo solicitado va en directa relación con la necesidad que ya fue definida; por lo que la modificación conllevaría a determinar una nueva necesidad, que no ha sido planteada por el área usuaria. En consecuencia no se acepta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita la modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:44:00

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En relación al Control de Calidad Externo y el Control Interlaboratorial de tercera opinión, consultamos se PRECISE si deberá acreditarse el personal debidamente certificado en la implementación, uso y reporte del Control de Calidad externo a ofertar. Solicitamos se aclare SI DEBERÁ PRESENTARSE Certificado de Capacitación de personal que realizará la implementación, capacitación del Control de Calidad Externo esto con el fin que el área usuaria cuente con el personal idóneo para la implementación del control de calidad externo.

De ser requerido, indicar en qué etapa será acreditado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, precisa que sólo el programa de control de calidad externo considera controles de tercera opinión. Asimismo, en relación al personal encargado de la implementación del programa de control de calidad, debe estar debidamente especializado, capacitado y certificado, lo que deberá acreditarse al momento del inicio de la ejecución del programa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20602007970	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	LC BIOCORP S.A.C.	Hora de envío :	23:49:32

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las bases solicitan que se acredite el control de calidad externo, entendemos que este control deben de ser de la marca del equipo ofertado, para el control externo y/o interlaboratorial es correcto nuestro entender

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** H **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, aclara que el programa de control de calidad externo, necesariamente no debe de ser de la misma marca del equipo ofertado, por tanto no es acogida su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20602007970	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	LC BIOCORP S.A.C.	Hora de envío :	23:51:27

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos se aclare si la acreditación del. BPM debe de tener alcance para los reactivos, controles, calibradores y equipo ofertados, es correcto nuestro entender?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** li **Literal:** H **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta al área usuaria y en atención al pedido de aclaración del participante, se indica que se aceptará el certificado de BPM con el alcance para reactivos, controles, calibradores y equipos según haya sido aprobado por la DIGEMID. En vista de ser una aclaración y no una observación, la misma no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20602007970	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	LC BIOCORP S.A.C.	Hora de envío :	23:52:54

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

En las bases solicitan acreditar contorles y calibradores entendemos que esta acreditación debe ser mediante insertos adicional a las cartas emitidas por el fabricante, es correcto nuestro entender?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** li **Literal:** H **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que la acreditación de las especificaciones técnicas de los reactivos respecto a: Presentación, Metodología, Muestra Biológica y de los equipos en cesión de uso, en relación a: Tipo, Metodología, Performance, Muestra, Procesamiento de Datos, Características; serán acreditadas con folletos, catálogos, insertos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante; siendo que las demás especificaciones técnicas estaría siendo acreditado a través de la presentación del anexo N° 3 "Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas". En vista de ser una aclaración y no una observación, la misma no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20524800510	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	23:57:41

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección se indica lo siguiente:

e.7 En este literal se solicita ¿Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. (Anexo E)¿. Sin embargo, se debe señalar que, de acuerdo a las Bases Estandarizadas, se ha precisado que, "no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnica ANEXO N° 3 y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento", lo cual se constituye en un exceso contrario a la normativa legal vigente. Por tanto, se solicita al comité de selección en coordinación con el área usuaria suprimir este literal y/o considerado para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.7 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, contando con la opinión técnica del área usuaria, modificará el anexo E, suprimiendo la nomenclatura "Declaración Jurada". Asimismo, se señala que, la presentación del Anexo en mención, es requerido en aras de efectuar una trazabilidad de los bienes ofertados por los postores, dado que sirven para orientar la revisión de la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los reactivos. Por ello la consulta no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código : 20524800510	Fecha de envío : 15/10/2024
Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	Hora de envío : 23:57:41

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección se indica lo siguiente:

e.9 En este literal se solicita ¿Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original) (Anexo J), firmado por el representante legal del postor. Este anexo deberá presentarlo por cada uno de los equipos de cesión en uso requerido¿. Sin embargo, se debe señalar que, de acuerdo a las Bases Estandarizadas, se ha precisado que, "no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnica ANEXO N° 3 y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento", lo cual se constituye en un exceso contrario a la normativa legal vigente. Por tanto, se solicita al comité de selección en coordinación con el área usuaria suprimir este literal y/o considerado para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.9 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, contando con la opinión técnica del área usuaria, modificará el anexo J, suprimiendo la nomenclatura "Declaración Jurada". Asimismo, se señala que, la presentación del Anexo en mención, es requerido en aras de efectuar una trazabilidad de los bienes ofertados por los postores, dado que sirven para orientar la revisión de la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos Por ello la consulta no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-18-2024-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO - ARA HEMATOLOGIA DE LA RAAR 2024

Ruc/código :	20524800510	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	23:57:41

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección se indica lo siguiente:

Los plazos de entrega para los dispositivos médicos son:

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra (incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos). Se precisa y se debe tomar en cuenta que, una adecuada implementación implica adecuación del ambiente, cableado, instalación de analizador con accesorios, equipos de cómputo y además de considerar la puesta en funcionamiento, eso quiere decir que el personal esté completamente capacitado para poner en marcha y operar los equipos, por lo cual, el plazo de 10 días calendarios resultaría insuficiente. Por lo cual solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria considerar para la entrega de los reactivos, equipo e cesión de uso y la puesta en marcha un plazo de entrega de 30 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, de modo que pueda realizarse de manera óptima la instalación y puesta en marcha.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en consulta al área usuaria, indica que los equipos de hematología se requieren para procesar análisis clínicos de pacientes en áreas críticas, como son hospitalización y consulta externa, motivo por el cual, no debe dejar de funcionar el laboratorio clínico. En ese sentido no es procedente lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita modificación de bases.